

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

*Modificación del plazo para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2 de la Ordenanza reguladora para la Determinación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se acuerda por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2004 la modificación del plazo de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que pasará a ser entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2004.

Noja, 25 de junio de 2004.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

04/8495

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Aprobación, exposición pública de las listas cobratorias correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2003, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía se han aprobado las listas cobratorias correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2003; su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acordó su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2004. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo o talón conformado, en las dependencias municipales, pudiendo, así mismo, hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Contra la presente aprobación de las listas cobratorias, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el Presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana, 5 de julio de 2004.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

04/8490

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Aprobación, exposición pública del padrón del Alquiler de Locales Comerciales en el Mercado Nacional de Ganados correspondiente al segundo trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.*

Con esta fecha se expone al público a efectos de reclamaciones el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de «alquiler de locales comerciales en el Mercado Nacional de Ganados» correspondiente al segundo trimestre de 2004 por un importe de 12.050,44 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos

están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las costas abarcará desde el día 30 de junio de 2004 al 30 de julio de 2004, éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 31 de julio de 2004, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 4,75% anual, procediéndose, sin más avisos, al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 1 de julio de 2004.—La alcaldesa (ilegible).

04/8498

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Aprobación, exposición pública del padrón del concepto fiscal de locales Centro de Emprendedores, correspondiente al segundo trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.*

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de «locales Centro de Emprendedores», correspondiente al segundo trimestre de 2004 por un importe de 808,86 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de julio de 2004 al 2 de agosto de 2004; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 3 de agosto de 2004 se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 4,75% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 2 de julio de 2004.—La alcaldesa (ilegible).

04/8567

**4.3 OTROS****AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**

*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización de Piscinas y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Piscinas Municipales.*

El Ayuntamiento Pleno de Santa María de Cayón, con fecha 25 de junio de 2004 ha aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización de Piscinas y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las piscinas municipales. Las mismas se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón por el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Santa María de Cayón, 1 de julio de 2004.—El alcalde, Gastón Gómez.

04/8590